



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 334/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0006431, Ent. N° 0224/2022)

VISTO: actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 17/2016 referente a las obras de infraestructura vial e hidráulica en la zona del Santoral, del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 16/06869 de fecha 10.11.16, el Intendente de Canelones dispuso autorizar el llamado a licitación y aprobar el Pliego de Condiciones respectivo;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe de fecha 21.06.17, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el Pliego, aconseja adjudicar a la firma MOLINSUR S.A. por un monto total de \$ 139.948.034,79, IVA y leyes sociales incluidas;

3) que por Resolución N° 17/05117 de fecha 21.07.17, el Intendente de Canelones resolvió adjudicar la licitación de referencia de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora;

4) que por Resolución N° 3897/17 dictada en sesión de fecha 22/11/2017 este Tribunal observó el gasto en virtud de contravenirse los artículos 48 y 51 del TOCAF, y por no constar informe contable respecto a que la imputación se haya realizado a rubro con disponibilidad suficiente, en contravención a lo dispuesto en el Art. 13 Literal D) de la Ordenanza N° 27 de este Cuerpo;

5) que por Resolución N° 17/09165 el Intendente de Canelones reitera el gasto en virtud de ser imprescindible para cumplir los



TRIBUNAL DE CUENTAS

compromisos asumidos por la Dirección General de Obras en el cronograma de obras del Departamento;-

6) que por Resolución N° 171/2021, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Municipio de San Ramón dispuso financiar la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción, a cargo de la empresa MOLINSUR S.A. vinculada a la Licitación Publica 17/2016, por un total de \$ 1:076.364 IVA y LLSS incluidos más ajustes paramétricos;

7) que en el mismo sentido, por Resolución N° 80/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Municipio de San Bautista y Castellanos dispuso por su parte financiar la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción, a cargo de la empresa MOLINSUR S.A. vinculada a la Licitación Publica 17/2016, por un total de \$ 633.053 IVA y LLSS incluidos más ajustes paramétricos;

8) que en la oportunidad, el Contador Delegado remite a este Tribunal la Resolución N° 21/05912 de fecha 14 de octubre de 2021, por la cual el Intendente de Canelones manifiesta su acuerdo con el cambio de los programas con los que se financiara la Licitación Publica N° 17/2016, debido a la voluntad de los municipios de colaborar en la realización de las obras en su jurisdicción;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal observe la legalidad del gasto siendo reiterado el mismo por el ordenador y mantenida la observación;

2) que el cambio de financiación deberá contar con la disponibilidad presupuestal suficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto con la nueva financiación, previo control de su imputación con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado y a la Intendencia Departamental de Canelones.-

BA


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General